318-EPMSCSA-AFIN

San Andrés Islas 21 de febrero de 2022

Señor (a)
JUAN DAVID JARAMILLO
CC. 80114522
Representante Legal
AQUA WORKS S.A.
NIT. 811036857
Dirección: sector lox bigth carrera 13 No. 23-11
Teléfono: 5129549
aquaworksa@gmail.com

REF: Comunicación de Aceptación de Proceso N. 318-002 de 2022.

Respetado Señor (a)

Me permito informarle que el **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SAN ANDRÉS ISLAS**, aceptó su oferta presentada el día **17 de febrero de 2022**, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía **No. 318-002-2022** De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación **No. 318-002-2022** y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**318-002-2022**
CONTRATISTA	AQUA WORKS S.A. NIT.81103685
	Representante Legal JUAN DAVID JARAMILLO CC. 80114522
	Dirección Comercial: sector lox bigth carrera 13 No. 23-11
	Teléfonos: 5129549
	Email Comercial: aquaworksa@gmail.com

318-EPMSCSA-AFIN

OBJETO	**"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE TRATADA EN BOLSA; PARA LA COMERCIALIZACIÓN A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LIBERTAD A TRAVÉS DEL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SAN ANDRES ISLAS".**
ALCANCE DEL OBJETO	Ejecutar el objeto el presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato. b) Acatar las órdenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación le imparta el Contratar el suministro de agua potable tratada en Bolsa; para la comercialización a la población privada de libertad a través del proyecto comercial Expendio del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de San Andrés Islas por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión. c) Realizar la entrega material del producto cuando corresponda y el registro correspondiente, de manera oportuna. Suministrar las fichas técnicas de los productos establecidas en este Estudio Previo, si fuese necesario. d) Entregar los elementos objeto del proceso contractual en el término establecido en el numeral plazo ejecución del contrato. f) Los productos deben de ser de excelente calidad y de marcas reconocidas. g) Los productos suministrados por el futuro contratista deberán estar en perfecto estado de conservación física al momento de la entrega. h) Atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato. i) El oferente deberá garantizar el suministro de los bienes a contratar como mínimo desde las 08:00 am y hasta las 04:00 pm de lunes a viernes, de manera que garantice el suministro total de los productos. j) En caso de ser adjudicado el contrato, el precio no será reajustado durante la ejecución del contrato. k) El futuro contratista, debe contar con una adecuada infraestructura física, sistemas de almacenamiento, conservación y transporte de los productos, bajo estándares de calidad e higiénico sanitarias. l) Garantizar el suministro total de los productos. m) Contar con personal idóneo, para la manipulación y entrega de los productos. Los empleados no tendrán relación laboral alguna con el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de San Andrés Islas, por lo tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral.

318-EPMSCSA-AFIN

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACION 1 AQUA WORKS SA	COTIZACION 3 SWEETWATER	PRECIO PROMEDIO
1	AGUA EN BOLSA 5 LITROS	UNIDAD	$2500	2.500	2.500
2	AGUA EN BOLSA 6OO cc	UNIDAD	$450	N/A	450
3	AGUA EN BOLSA 350 cc	UNIDAD	$400	N/A	400
				TOTAL:	3.350

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC - Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de San Andrés Islas, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el INPEC - Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de San Andrés Islas.

b. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el INPEC- Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de San Andrés Islas, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

c. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista e incluidos en el precio de su oferta.

d. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.

e. Presentar la factura o cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato.

f. Reportar en forma inmediata, cualquier novedad o anomalía al encargado del control y vigilancia del contrato.

	g. Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas para la clase productos a suministrar. h. La puntualidad en la prestación de los servicios de acuerdo con lo establecido en el cronograma de actividades publicado en la presente invitación. Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad en la prestación del servicio, en un tiempo máximo de 24 horas.
OBLIGACIONES DEL INPEC	INPEC se obliga para con el Contratista a: **a)** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. **b)** Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. **c)** Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad. **d)** Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). **e)** Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de nueve (9) meses a partir de la publicación de la carta de aceptación o hasta agotar el presupuesto asignado. Durante el plazo se realizarán entregas de los productos de acuerdo a las necesidades presentadas previa solicitud del supervisor.
VALOR Y FORMA DE PAGO	De acuerdo al presupuesto asignado por la entidad, para "**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE TRATADA EN BOLSA; PARA LA COMERCIALIZACIÓN A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LIBERTAD A TRAVÉS DEL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SAN ANDRES ISLAS".** El valor del contrato se estima **en** VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (**$20.000.000.00)**. Supeditado al recaudo de los ingresos de acuerdo al presupuesto aprobado por el INPEC al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de San Andrés Islas. El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de San Andrés Islas, efectuará pagos Mensuales al contratista de acuerdo al valor de los productos recibidos, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Para el pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual.

318-EPMSCSA-AFIN

	Las facturas serán canceladas por el INPEC - Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de San Andrés Islas dentro de los **sesenta (60)** días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en el área financiera y previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. 422 de fecha 09 de febrero de 2022, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-318 INPEC- Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de San Andrés Islas, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-05-01-01-002-004 BEBIDAS (bebidas expendios y asaderos, restaurantes comidas rápidas),** FUENTE Propios RECURSO 26 SITUAC. CSF., Expedido por el Responsable de Presupuesto del EPMSC de San Andrés, por valor de SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE (**$ 62.887.200.oo) M/CTE** para "**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE TRATADA EN BOLSA; PARA LA COMERCIALIZACIÓN A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LIBERTAD A TRAVÉS DEL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SAN ANDRES ISLAS".**
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	NO APLICA
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario responsable de administrar el Almacén expendio del EPMSC de San Andrés LUIS DAVID DIAZ EMILIANI. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

318-EPMSCSA-AFIN

LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de ejecución será en la isla de San Andrés, Avenida circunvalar Km 6 Entrada planta de Reciclaje schooner bight. – Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de San Andrés Islas.
CUENTA BANCARIA	Cuenta corriente No. 34823896973 de BANCOLOMBIA

Atentamente,



ANA PATRICIA PUELLO MERIÑO
Directora EPMSC de San Andrés Islas.